

RADICACION: 08001315300720230011200
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO; LOGISTICA PARA PUERTOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.
LUIS SANTIAGO PEREZ LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, junio 23 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, JUNIO
VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, la apoderada judicial de parte demandante mediante escrito de fecha junio 22 de 2023, solicita que se corrija en el auto que libro mandamiento de pago en el numeral que se le reconocen personería como endosatario en procuración de "BANCOCOLOMBIA S.A" cuando la razón social correcta es BANCOLOMBIA S.A o BANCO DE COLOMBIA S.A.

Esta agencia judicial, en efecto se observa que por error de digitación en el numeral 7 del auto que libro mandamiento de pago se colocó "BANCOCOLOMBIA S.A." por consiguiente, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a realizar la corrección del caso en el sentido de que la entidad es BANCOLOMBIA S.A. .

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Corregir el numeral 7 del auto de fecha junio 20 de 2023; en el sentido de que la entidad en el sentido de que la Dra. CARMEN ROCIO ARRIETA GOMEZ, actúa en calidad de endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A. ante lo cual el referido quedara de la siguiente manera:

" 7. Reconocer personería a la Dra. CARMEN ROCIO ARRIETA GOMEZ, identificado con C. C. No. 33.144.813 y T. P. No. 18.135 del C. S. de la J., como endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido."

2.- Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVARO JIMENEZ
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

www.ramajudicial.gov.co Email:
ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

